



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
CONACE

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Mac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
DEDUC. DTO	_____

Ministerio del Interior
Oficina de Partes
14 AGO. 2009
TOTALMENTE TRAMITADO

Aprueba suscripción directa de Convenios de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y las Municipalidades de Machalí, Hualañé, Freire y Paillaco, para la implementación de proyectos de prevención del consumo de drogas, que se financiarán con recursos provenientes del Fondo Especial de la Ley 20.000.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5552

SANTIAGO, 5 DE AGOSTO DE 2009
NO SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes; en el artículo N° 46 de la Ley 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en los artículos 7° y 15° del Reglamento sobre Distribución del Fondo Especial del Ministerio del Interior para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 539, de Interior, de 18 de mayo de 2006, y en la Resolución Exenta N° 558, de 29 de enero de 2009, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó la distribución regional del Fondo Especial del Ministerio del Interior para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, para el año 2009; y considerando que esta Cartera de Estado, a proposición del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, ha decidido suscribir directamente Convenios de Colaboración Financiera con las Municipalidades de Machalí, Hualañé, Freire y Paillaco, toda vez que en las referidas comunas no se han realizado intervenciones sistemáticas en la materia, siendo necesario implementar acciones e iniciativas específicas de prevención del consumo y tráfico de drogas, contribuyendo a mejorar, de esa forma, la calidad de vida de la población, y teniendo presente que las Municipalidades señaladas son entidades que disponen de la capacidad técnica e institucional para desarrollar programas de prevención del consumo y tráfico de drogas, otorgándole sustentabilidad y eficacia a las respectivas intervenciones, y teniendo presente que dicha suscripción requiere ser aprobada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, vengo en dictar la siguiente,

- TJD/MTCHP/MACH/JAV/EMR/DIAS
DISTRIBUCIÓN:
1. CONACE
 2. División de Administración y Finanzas
 3. Municipalidad de Machalí (Dirección: Plaza de Armas N° 11, Machalí); Hualañé (Dirección: Libertad N° 90, Hualañé); Freire (Dirección: Pedro Carmalez N° 85, Freire); Paillaco: (Dirección: Vicuña Mackenna N° 340, Paillaco)
 4. Oficina de Partes

7154788

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Apruébase la suscripción directa de Convenios de Colaboración financiera entre el Ministerio del Interior y las Municipalidades que a continuación se indican, y por los montos totales que se señalan, para la implementación de los siguientes proyectos de prevención del consumo y tráfico de drogas en las respectivas comunas;

Ejecutor	Nombre del Proyecto	Monto
Municipalidad de Machalí	"En Machalí juntos sin drogas"	\$3.000.000.-
Municipalidad de Hualañé	"Hualañé previene el consumo y tráfico de drogas"	\$3.000.000.-
Municipalidad de Freire	"Freire y sus jóvenes trabajando por un futuro libre de drogas"	\$3.000.000.-
Municipalidad de Paillaco	"Proyecto de prevención del consumo y tráfico de drogas"	\$3.000.000.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia que, en la especie, procede la asignación directa de recursos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento sobre Distribución del Fondo Especial del Ministerio del Interior para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 539, de 18 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, considerando tanto los objetivos generales como específicos de los proyectos presentados por las Municipalidades ya individualizadas, y teniendo especialmente presente que esta Cartera de Estado, con la asesoría del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, ha considerado pertinente destinar parte de los recursos disponibles al día 31 de diciembre de 2008 en el Fondo Especial de la Ley 20.000, los que fueron distribuidos mediante Resolución Exenta N° 558, de 29 de enero de 2009, de la Subsecretaría del Interior, en la implementación de proyectos de prevención del consumo y tráfico de drogas en las comunas de **Machalí, Hualañé Freire y Paillaco**, para mejorar la calidad de vida de la población mediante el desarrollo de acciones e iniciativas específicas de prevención, en el marco de la política nacional de drogas del Supremo Gobierno.

Asimismo, se hace presente que las Municipalidades de Machalí, Hualañé Freire y Paillaco, en el ámbito de sus atribuciones, disponen de la capacidad institucional y técnica necesaria para acompañar, supervisar y evaluar la ejecución de los proyectos de prevención del consumo y tráfico de drogas cuya suscripción directa se autoriza mediante la presente Resolución Exenta, otorgándole sustentabilidad y eficacia a las respectivas intervenciones.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos necesarios para el financiamiento de los proyectos que se han individualizado en el artículo primero, se imputarán al ítem 05.01.04.24.03.003 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

El monto total que deberá entregar el Ministerio a las Municipalidades individualizadas en el Artículo Primero, para la implementación de los proyectos ya señalados, ascenderá a la suma total y única de \$ 12.000.000.- (doce millones de pesos).

Los fondos correspondientes serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior una vez que la presente Resolución y los respectivos Decretos aprobatorios de los convenios que se deberán suscribir entre las partes ya individualizadas, se encuentren totalmente tramitados.


ARTICULO CUARTO: De la inversión de estos recursos deberá rendirse cuenta en los términos señalados en la Circular N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de enero de 2004, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atte. a Ud.*


OSVALDO GALLARDO SAEZ
*Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior*